



**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB), PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO, INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIAL AGROALIMENTARIO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO 1140/2024, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE DIVERSAS SUBVENCIONES EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y PESQUERA.**

Mediante el Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, se regula la concesión directa de subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.

En dicho real decreto está prevista una subvención a favor de la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), para la ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector industrial agroalimentario, por la cuantía de 580.949,60 euros con cargo a la partida presupuestaria 21.07.413A.785.00.

Con fecha 15 y 18 de noviembre de 2024, FIAB presentó en la sede electrónica del MAPA la documentación necesaria para la adjudicación de dicha subvención. De acuerdo con el presupuesto detallado presentado por FIAB la cantidad de la subvención es de 580.949,20 euros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1140/2024, de 11 de noviembre, corresponde a la Dirección General de Alimentación, la resolución de dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, apartado Primero 2 y Anexo I de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Una vez evaluada la documentación presentada por la FIAB, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre, y concretado su resultado por el órgano instructor, se realizó la propuesta de resolución.

Por todo ello, se formula la siguiente resolución de la solicitud de subvención de la FIAB, convocada mediante el Real Decreto 1140/2024, de 11 de noviembre:

**Primero.-** Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 21.07.413A.785.00 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado de 2023, prorrogados para 2024, la subvención destinada a la FIAB para la ejecución de actuaciones de fomento, innovación y fortalecimiento del sector industrial agroalimentario, por la cuantía de 580.949,20 euros.



**Segundo.-** Esta resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no sea dictada y publicada en la tablón de anuncios de la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, resolución de concesión definitiva.

**Tercero.-** Informar al beneficiario que esta subvención puede estar sujeta a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**Cuarto.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, de acuerdo con dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
P.D. la Orden APA/21/2019, de 10 de enero (B.O.E. 18-01-2019).  
EL DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN

José Miguel Herrero Velasco